MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

Resolución Directoral

Nº 204-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 25 de julio de 2023.

VISTOS:

El Memorándum N° 744-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE de la Dirección Ejecutiva, los Informes N° 046 y 362-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL, el Informe Legal N° 012-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONÍA RURAL-CBV, el Memorándum N°023-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL-CBV, los Informes Nºs 022 y 029-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/PLP(E), el Informe Nº 046-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I y el Informe N° 009-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT/CSM del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural; el Informe N° 009-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/CT de la Coordinación Técnica; el Memorándum N° 487-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP, el Informe N° 011-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP/APM-jarbanil de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 322-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL e Informe Legal N° 051-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/MMG de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA y la República del Perú, con fecha 20 de agosto de 2010, suscribieron la “Minuta de Negociación”, en virtud de la cual se determinaron las condiciones para la operación de endeudamiento externo; precisándose en ella que se elaboraría un Manual de Operaciones donde se regulara, entre otros, los procedimientos para la ejecución del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, constituyendo dicho documento condición para el primer desembolso del préstamo;

Que, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA y la República del Perú, con fecha 30 de marzo de 2012, suscribieron el Contrato de Préstamo N° PE-P38, acordando que el primero de los mencionados prestaría un monto no superior a TRES MIL MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES de yenes japoneses (¥ 3 210 000 000) como monto principal para la implementación del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, con el objeto de optimizar la cobertura y la calidad de los servicios de suministro de agua potable y saneamiento mediante la construcción, rehabilitación y expansión de las instalaciones de dichos suministros, a fin de mejorar la calidad de vida y la salud de las poblaciones rurales de la Amazonía;

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

Resolución Directoral

Que, el referido Contrato de Préstamo, en el numeral (1) de la Sección 4: Manejo del Préstamo, de su Cláusula III, prevé que la República del Perú, en su calidad de Prestatario, autorizará al Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento como la Entidad Ejecutora del Proyecto; asimismo, en los numerales (4) y (5) de la Sección y Cláusula precitada, se señalan que el Prestatario se encargará que la Entidad Ejecutora elabore un Manual de Operación en el que se establezcan los objetivos y principios básicos de la política y los procedimientos de operación para la ejecución del Proyecto; y cualquier modificación que constituya un cambio importante que el Prestatario realice al Manual de Operación, a través de la Entidad Ejecutora, exigirá la previa autorización de JICA, debiéndose informar sobre cualquier cambio que no constituya una modificación importante del Manual de Operación sin requerir de la autorización del JICA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, de fecha 07 de enero de 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA prevé que los Programas y Proyectos de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tales como, entre otros, el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, pasarán a formar parte del Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, con la Resolución Directoral N° 120-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR, actualizado con Resolución Directoral N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, en adelante el Manual de Operaciones, habiendo sido modificado con las Resoluciones Directorales N°s 510-2021, 352 y 418-2022, 046 y 088-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, con el Informe N° 046-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL, el Informe Legal N° 012-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONÍA RURAL-CBV, el Memorándum N°023-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL-CBV, los Informes Nºs 022 y 029-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/PLP(E), el Informe Nº 046-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/LP-I y el Informe N° 009-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/AMAZONIA RURAL/CT/CSM de vistos, se emite el sustento que propone: **i)** modificar el numeral 4.3.2 de Manual de Operaciones, para efectos de incorporar el Anexo N° 08 al Manual

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

de Operaciones, denominado “GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA”; y **ii)** incorporar el Anexo N° 09 al Manual de Operaciones, denominado “GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL – PARA LA MODALIDAD DE CONTRATA Y NÚCLEO EJECUTOR”; ello, en atención a la implementación de la Recomendación Nº 01 del Informe Nº 103-2020-2-5303-AOP: Informe de Acción de Oficio Posterior, del Órgano de Control Institucional del MVCS;

Que, el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonia Rural señala en su sustento que la modificación del numeral 4.3.2 de Manual de Operaciones, para efectos de incorporar el Anexo N° 8 al Manual de Operaciones, así como, la incorporación del Anexo N° 09 al Manual de Operaciones, son considerados como una modificación no sustancial, debido a que el primero (Anexo N° 08) constituye un documento de apoyo cuyo objetivo es establecer las actuaciones, responsabilidades y el procedimiento a seguir para realizar el seguimiento y monitoreo de obras ejecutas bajo la modalidad de contrata a cargo de las Unidades de Gestión Regional del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural; y el segundo (Anexo N° 09) se justifica debido a que el marco normativo del Manual de Operaciones del Programa, no cuenta con una guía para la liquidación de obras por contrata, para la liquidación del proyecto y para el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones; no produciendo un cambio significativo sobre el Manual de Operaciones, dado que no se interfiere de manera sustancial o importante en la propuesta de modificación al Manual de Operaciones vigente, puesto que no se está modificando lineamientos y pautas ya establecidos, de cada uno de sus componentes, como son elaboración de estudios y ejecución de obra, auditorias, supervisión, entre otros;

Que, a través del Memorándum N° 487-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP y el Informe N° 011-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPP/APM-jarbanil de vistos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha manifestado la viabilidad a la propuesta de modificación del Manual de Operaciones Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural;

Que, mediante el Informe N° 009-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/CT, la Coordinación Técnica, en atención al Memorándum N° 744-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, recomienda continuar con el trámite de aprobación de la modificación del Manual de Operaciones del Programa de Agua y Saneamiento para la Amazonia Rural, que cuenta con la opinión y conformidad técnica y legal;

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

Resolución Directoral

Que, en atención a lo expuesto, de acuerdo a las funciones conferidas a la Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del PNSR aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017–VIVIENDA, y actuando en calidad de máxima autoridad administrativa, resulta conveniente emitir el acto resolutivo mediante el cual se apruebe la modificación del Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural;

Con el visto del Coordinador General del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, de la Coordinación Técnica del PNSR y de las Jefaturas de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del PNSR; y, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA por el cual se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural, la Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA por la cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017–VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral 4.3.2 del Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, actualizado con la Resolución Directoral N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y modificado con las Resoluciones Directorales N°s 510-2021, 352 y 418-2022, 046 y 088-2023-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, en los términos siguientes:

"4.3.2 Ejecución de Obras por Contrata

(…)

Las actuaciones, responsabilidades y el procedimiento a seguir para realizar el seguimiento y monitoreo de obras ejecutas bajo la modalidad de contrata a cargo de las Unidades de Gestión Regional del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, se detallan en el Anexo N° 08: GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA."

Artículo 2°.- Modificar el Manual de Operaciones del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural, actualizado con la Resolución Directoral N° 486-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR, y modificado con las Resoluciones Directorales N°s 510-2021, 352 y 418-2022, 046 y 088-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, en los extremos de: **i)**incorporar el Anexo N° 08 denominado "GUÍA DE

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

Resolución Directoral

PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA", y **ii)**incorporar el Anexo N° 09 denominado "GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL – PARA LA MODALIDAD DE CONTRATA Y NÚCLEO EJECUTOR"; los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar copia de la presente Resolución a todas las unidades del PNSR y al Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Jonatan Jorge Ríos Morales
Director Ejecutivo (t)
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FIRMA DIGITAL
PERÚ Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
VIVIENDA

Firmado digitalmente por:RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/07/25 16:29:27-0500

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ANEXO N° 08

"GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

Guía de Procedimiento de Seguimiento y Monitoreo de Obras ejecutadas bajo la modalidad de Contrata

I OBJETIVO

Establecer las actuaciones, responsabilidades y el procedimiento a seguir para realizar el seguimiento y monitoreo de Obras ejecutas bajo la modalidad de Contrata a cargo de las Unidades de Gestión Regional del Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural (en adelante El Programa).

II ALCANCE

El presente documento es de aplicación obligatoria para las Unidades de Gestión Regional del Programa (UGR), Unidad de Gestión del Programa - Amazonia Rural (UGP), personal involucrado en los procesos de seguimiento y monitoreo de obras ejecutadas bajo la modalidad de contrata.

III DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Contrato de Préstamo PE - P38
- Manual de Operaciones (MOP).
- Normativa del Banco Mundial
- Contrato de Supervisión de la Obra
- Documentos de Licitación del proceso de selección para la supervisión de obras.

IV VIGENCIA

Este documento entrará en vigencia a partir del inicio de ejecución de las obras ejecutadas bajo la modalidad de contrata.

V CONTENIDO

1. DEFINICIONES / CONSIDERACIONES

Para la aplicación de presente procedimiento se ha considerado necesario establecer las siguientes definiciones:

1.1 ADMINISTRADOR DE CONTRATO: Es el profesional colegiado hábil, calificado, encargado del monitoreo y seguimiento de la ejecución y supervisión de la obra, desde el inicio hasta la liquidación de la obra.

1.2 CONTRATISTA: Firma especializada en la construcción de sistemas de agua potable y saneamiento, que ejecutarán las obras del Programa; seleccionadas y contratadas por el PNSR mediante procedimientos y normas del Banco Mundial.

1.3 PROGRAMA: Programa de Agua potable y Saneamiento para la Amazonia Rural dependiente del PNSR.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

1.4 INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA: Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un Supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el Supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como Supervisor permanente en la obra.

1.5 OBRA: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, instalación, renovación, ampliación de obras de agua y saneamiento, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

1.6 RESIDENTE DE OBRA: Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad de Ingeniería Sanitaria o Civil.

1.7 ACTA DE VERIFICACIÓN DE OBRA: Acta suscrita por el Especialista de Obras por Contrata de la UGR, en el cual se mencione los hechos más resaltantes de la verificación de Obra realizada.

1.8 SITRAD: Sistema Integrado de Trámite Documentario que brinda al usuario diferentes opciones y módulos para la gestión y manejo de los documentos.

2. DESCRIPCIÓN

2.1 DISPOSICIONES GENERALES

El Coordinador Regional a cargo de la ejecución de una Obra bajo la modalidad de contrata, es responsable de que se realice durante todo el proceso constructivo, las actividades de seguimiento y monitoreo de la obra, tal que garantice que las actividades de la Supervisión de Obra, cumplen con el objetivo del proyecto, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución y los compromisos contractuales del Contratista y de la Supervisión.

2.2 PROCEDIMIENTOS

2.2.1 COORDINADOR REGIONAL: Al inicio de ejecución de la Obra, designará al Especialista de Obras por Contrata para que se haga cargo del Seguimiento y monitoreo de la Obra a ejecutarse bajo la modalidad de contrata en el plazo de un (01) día calendario.

2.2.2 ESPECIALISTA DE OBRAS POR CONTRATA: Preparar y presentar en el plazo de un (01) día calendario, una programación de las visitas a realizar a la obra designada, al Coordinador Regional, presentando los requerimientos necesarios para cumplir con las actividades de seguimiento y monitoreo.

A la llegada a Obra, coordinar con las autoridades comunales y con la Supervisión para realizar en forma conjunta un recorrido a todas las instalaciones y recepcionar las apreciaciones de la comunidad.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

Efectuar el seguimiento al avance en la ejecución de la Obra, proponiendo las acciones preventivas y correctivas necesarias para su correcta ejecución, liquidación, transferencia y puesta en marcha y operatividad de las mismas.

Realizar el monitoreo al Consultor responsable de la Supervisión de la Obra ejecutada bajo la modalidad de Contrata.

En caso se verifique la ausencia del Supervisor de Obra, deberá elaborarse un Acta de Verificación de Obra, que deberá ser firmado por los Representantes de la comunidad, el Residente de Obra y el Especialista de Obras por Contrata de la UGR, para luego remitirlo al Coordinador Regional.

Verificar la presencia del personal clave del Contratista y en caso se detecte la ausencia de algún personal clave se dejará constancia en el Acta de Verificación de Obra que deberá ser firmado por los Representantes de la comunidad, el Supervisor de Obra y Especialista de Obras por Contrata de la UGR para luego remitirlo al Coordinador Regional.

Revisar la existencia de materiales en almacén, herramientas manuales y equipos existentes en Obra, registrándolo en el Acta de Verificación de Obra.

Verificar que el personal clave y personal obrero del Contratista, así como el personal de la Supervisión usen adecuadamente los Equipos de Protección Personal (EPP).

Verificar que se cuente con el equipamiento para control y prevención de Covid-19.

Verificar que el avance de ejecución de obra reportado por la Supervisión sea concordante con lo que encuentre en campo.

Verificar que las actividades de la Supervisión de Obra, sean concordantes con lo establecido en el Contrato de Ejecución de Obra y el Contrato y Términos de Referencia (TDR) de la Supervisión.

Preparar y remitir oportunamente los reportes e informes de la visita realizada, adjuntando fotografías, Acta de Verificación de Obra y documentos sustentatorios de lo encontrado en campo.

Elaborar el Informe de conformidad de los servicios de Supervisión de Obra, evaluando el cumplimiento de los compromisos contractuales y las visitas de campo realizadas.

2.2.3 **COORDINADOR REGIONAL**: En caso el Informe del Especialista de Obras por Contrata indique ausencia de la Supervisión en Obra, o algún incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Supervisión, deberá derivarlo al Administrador de Contratos de la UGR para la aplicación de penalidades correspondientes, como máximo en un (01) día calendario.

Si el Informe del Especialista de Obras por Contrata de la UGR encuentra en condiciones normales la verificación realizada, el Coordinador Regional procederá a remitir como máximo en un (01) día calendario vía SITRAD a la Coordinación Técnica de la UGP.

2.2.4 **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS UGR**: Recibido el Informe del Especialista de Obras por Contrata de la UGR, sobre la ausencia del personal de la Supervisión procederá a realizar el cálculo de penalidades, el cual deberá ser aplicado cuando se tramite el pago del Supervisor.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

En caso corresponda la evaluación del incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Supervisión y de existir reiterancia, será causal de Resolución del Contrato y determinará la existencia de daños ocasionados a la Entidad calculando el costo de la indemnización correspondiente.

Culminada la evaluación, deberá remitir un Informe técnico a la Coordinación Regional para la Notificación al Supervisor.

En el caso de ausencia del Personal Clave del Contratista verificará que en la Valorización de Obra, el Supervisor realice la aplicación de penalidades.

2.2.5 COORDINADOR REGIONAL: Recibido el Informe del Administrador de Contratos de la UGR por la ausencia de la Supervisión en Obra, remitir mediante Carta una Notificación al Supervisor para que cumpla con sus obligaciones contractuales, en caso de presentarse reiterancia, será causal de resolución del contrato.

Elaborar un Informe adjuntando los documentos presentados por el Especialista de Obras por Contrata y remitir como máximo en un (01) día calendario vía SITRAD a la Coordinación Técnica de la UGP.

2.2.6 COORDINADOR TÉCNICO: Deriva lo remitido por la Coordinación Regional al Especialista de Administración de Contratos de la UGP en el plazo de un (01) día calendario.

2.2.7 ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS UGP: Recibido lo remitido por la Coordinación Técnica verifica que lo actuado por la UGR esté conforme a la normativa del Programa, de encontrarlo en condiciones normales procederá a la custodia y archivo para el control correspondiente, en cambio se trate de reiterancia de incumplimientos contractuales de la Supervisión, procederá con el trámite de Resolución de contrato del Supervisor y costo del perjuicio económico causado a la Entidad de corresponder, remitiendo al Coordinador Técnico el informe respectivo.

2.2.8 COORDINADOR TÉCNICO: Suscribe y remite a la Coordinación General, mediante Informe, en el plazo de un (01) día calendario la documentación del Especialista de Administración de Contratos de la UGP, anexando los documentos sustentatorios para la Resolución del Contrato del Supervisor de Obra y cobro del perjuicio económico a la Entidad de corresponder.

2.2.9 COORDINADOR GENERAL: Suscribe y remite al Especialista Legal de la UGP, mediante proveído, en el plazo de un (01) día calendario de haber recibido la documentación de la Coordinación Técnica, anexando la documentación recibida.

2.2.10 ESPECIALISTA LEGAL UGP: Dentro de los quince (15) días calendario contados desde el día siguiente de recibido el documento aludido en el punto precedente, evalúa la solicitud de Resolución de Contrato del Supervisor, elabora y suscribe el Informe Legal, y elabora y visa el proyecto de Carta de la Coordinación General bajo sus propios criterios y sustentos y recaba la firma de la Coordinación General. En caso se identifique observaciones, las remite hacia la Coordinación Técnica para que realice el levantamiento respectivo (Esto debe realizarlo dentro de los 2 primeros días hábiles de recepcionado el proveído de la Coordinación General).

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

2.2.11 COORDINADOR GENERAL: Dentro de un (01) día calendario desde el día siguiente de recibido el proyecto de Carta, suscribe la Carta de Resolución del Contrato de Supervisión de Obra y el monto del perjuicio ocasionado a la Entidad de corresponder, encarga a la Asistente de Coordinación General su notificación al Supervisor, UGR y Coordinación Técnica, a través de los medios de comunicación correspondientes.

2.3 ACTIVIDADES Y DURACIÓN EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE OBRAS EJECUTADAS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATA

N°		Originador	Descripción de la acción	Tiempos parciales en días	Tiempo total por entidad
01	UGR	Coordinador Regional - UGR	Designa al EOC para el seguimiento y monitoreo de la Obra	Un (01) día calendario	Hasta 08 días calendario
02		Esp. de Obras por Contrata - UGR	Efectúa el seguimiento del avance de Obra y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista y la Supervisión, de existir observaciones remite el Acta de Verificación e Informe a la Coordinación Regional.	Tres (03) días calendario de culminar la verificación de Obra.	
03		Coordinador Regional - UGR	En condiciones normales remite vía SITRAD con Informe a la Coordinación Técnica, en caso de existir observaciones lo deriva al Administrador de Contratos de la UGR.	Un (01) día calendario de recibido el informe del EOC.	
04		Administrador de Contratos - UGR	Evalúa la aplicación de penalidades y resolución del contrato en caso de reiterancia de incumplimiento de obligaciones contractuales	Dos (02) días calendario de recibido el informe del Coordinador Regional.	
05		Coordinador Regional - UGR	Deriva con Informe por Sitrad a la CT para las acciones legales contractuales	Un (01) día calendario de recibido el informe del ACO.	
06	UGP	Coordinador Técnico - UGP	Deriva al Especialista en Administración de Contratos de la UGP.	Un (01) día calendario de recibido el informe de la Coordinación Regional	Hasta 21 días calendario
07		Especialista en Administración de Contratos - UGP	Verifica que lo actuado por la UGR esté conforme a la normativa del Programa y remite Informe a la Coordinación Técnica.	Dos (02) días calendario de recibido los informes de la Coordinación Técnica	
08		Coordinador Técnico - UGP	Suscribe y remite el Informe del Especialista en Administración de Contratos a la Coordinación General.	Un (01) día calendario de recibido los informes del EAC.	

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

N°		Originador	Descripción de la acción	Tiempos parciales en días	Tiempo total por entidad
09		Coordinación General	Recibe y remite los Informes a la Especialista Legal de la UGP.	Un (01) día calendario de recibido los informes del CT.	
10		Especialista Legal - UGP	Emite informe legal sobre la Resolución de Contrato del Supervisor bajo sus propios criterios y sustentos, y elabora el proyecto de Carta de la Coordinación General de Prórroga de Plazo.	Quince (15) días calendario de recibido el proveído de la Coordinación General.	
11		Coordinación General	Suscribe la Carta de Resolución de Contrato del Supervisor, previa recepción de Informes de la Especialista Legal y Coordinador Técnico	Un (01) día calendario de recibido el proyecto de Carta de Coordinación General.	

3. REGISTROS / ANEXOS

- Contrato de Ejecución de la Supervisión de Obra
- Términos de Referencia de la Supervisión de Obra.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

ANEXO N° 09

"GUÍA DE PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA, EJECUTADAS POR EL PROGRAMA DE AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA AMAZONIA RURAL – PARA LA MODALIDAD DE CONTRATA Y NUCLEO EJECUTOR"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

"Guía de Procedimiento de Liquidación y Cierre de Proyectos de Inversión Pública, Ejecutadas por el Programa de Agua y Saneamiento para la Amazonia Rural – para la Modalidad de Contrata y Núcleo Ejecutor"

I. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene como objeto regular los procedimientos que permitan la liquidación y cierre del proyecto de inversión ejecutada por el Programa de Agua Potable y Saneamiento para la Amazonía Rural (en adelante, el Programa Amazonía Rural), del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en la modalidad de contrata y núcleo ejecutor.

II. FINALIDAD

Liquidar el Expediente técnico del proyecto de inversión, en la modalidad de contrata y núcleo ejecutor, con todos sus componentes que intervinieron en el ciclo de la fase de ejecución del PIP; de esta manera reflejar la inversión total ejecutada para el proceso de cierre del proyecto en el banco de inversiones en el marco del **INVIERTE.PE.**

Con la finalidad de cerrar la **fase de ejecución** (Ciclo del invierte.pe), y con ello el gobierno local inicie la **fase IV referido al Funcionamiento** que comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión.

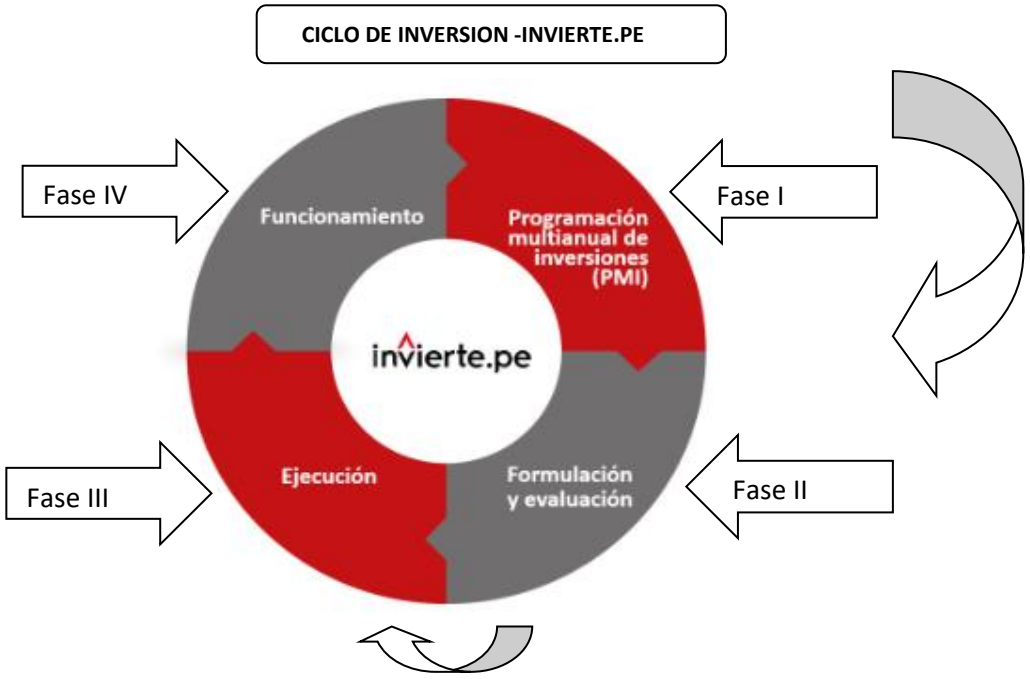

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

Un **proyecto se cierra cuando** ha culminado la fase III. Esto marca el inicio de la **fase IV. a** fin de que el gobierno local pueda implementar recurso para la operación y mantenimiento y/o refacción y/o rehabilitación de la infraestructura.

III. ALCANCE

Las disposiciones y procedimientos contenidos en el presente procedimiento son de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas involucradas en el proceso de liquidación y cierre del proyecto de inversión pública.

IV. BASE LEGAL

4.1 Directiva N° 001-2019-EF/63.011 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

4.2 Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado aprobado mediante el Decreto Supremo N°242- 2018-EF.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. SIGLAS

Para efectos del presente procedimiento, entiende por

5.1.1	MVCS	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
5.1.2	VMCS	: Viceministerio de Construcción y Saneamiento
5.1.3	PNSR	: Programa Nacional de Saneamiento Rural
5.1.4	AR	: Amazonia Rural
5.1.5	UGP	: Unidad de Gestión del Proyectos
5.1.6	UGR	: Unidad de Gestión Regional
5.1.7	GL	: Gobierno Local
5.1.8	PI	: Proyecto de Inversión
5.1.9	CUI	: Código Único de Inversiones
5.1.10	Invierte.pe	: Nombre que identifica al nuevo Sistema Nacional de Programación, Multianual y Gestión de Inversiones, creado bajo el Decreto Legislativo N° 1252
5.1.11	CAF	: Coordinación Administrativa Financiera
5.1.12	CP	: Coordinación de Proyectos
5.1.13	CR	: Coordinador Regional
5.1.14	CIS	: Coordinación de Intervención Social
5.1.15	CTLC	: Coordinación de transferencia liquidación y cierre de proyectos de inversión.

5.2. DEFINICIONES

Para efectos del presente procedimiento, se entiende por

5.2.1 Invierte.pe: El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

5.2.2 Proyecto de Inversión Pública (PIP): Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. El proyecto de inversión ejecutado por el Programa Nacional de Saneamiento Rural a través del Programa Amazonia Rural, está compuesto por componentes necesarios para la ejecución, culminación y operación de la infraestructura.

5.2.3 El Ciclo de Inversión: El cual Tiene 4 fases **que son** a) Programación Multianual, b) Formulación y Evaluación, c) Ejecución y d) Funcionamiento.

5.2.4 Liquidación del proyecto de inversión: Corresponde a la consolidación de toda la inversión ejecutada en un proyecto de inversión pública, y que comprende a la cuarta fase del ciclo de inversión con todos los componentes que intervinieron durante dicha fase de ejecución (Estudios de Inversión, obra, supervisión de obra, social, gestión del proyecto, etc.).

5.2.5 Liquidación de contratos de consultoría individuales y/o empresas consultoras: Corresponde a la liquidación del servicio según objeto de contrato. En él se determinará el cumplimiento del objeto del contrato, los montos pagados y saldos a favor o en contra de cada una de las partes.

5.2.6 Liquidación de componentes: Corresponde a la inversión ejecutada en cada componente del proyecto de inversión, los cuales intervinieron en la fase de ejecución del proyecto (estudios, ejecución de obra, supervisión de obra, intervención social, etc.).

5.2.7 Cierre del proyecto de inversión Publica: El cierre de proyecto es el conjunto de acciones, procesos y procedimientos destinados a verificar el cumplimiento de los objetivos planificados, el cual se dará una vez concluida la fase de ejecución (del ciclo de inversión del invierte.pe). Corresponderá a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) la responsable de registrar información en todas las secciones del Formato N°09.

5.2.8 El DATASS: es un modelo para la toma de decisiones basado en un sistema de gestión de información de saneamiento a nivel de centro poblado rural del país, lo administra y gestiona el MVCS, con el apoyo de los gobiernos subnacionales, y se encuentra disponible en el siguiente link: https://www.gob.pe/vivienda.

Conforme al Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, los gobiernos regionales y locales, son los responsables de la recopilación, registro y actualización de la información de los servicios de saneamiento, en el aplicativo **DATASS.**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

5.2.9 Gobiernos Subnacionales: es toda jurisdicción de gobierno por debajo del nivel nacional (o central) y abarca por lo tanto los subsectores de gobierno regional y local.

5.3. CONSIDERACIONES GENERALES

5.3.1. El liquidador de proyectos de la UGR inicia la liquidación del componente de supervisión una vez cuente con el componente de obra culminado y liquidado.

5.3.2. El liquidador de proyectos de la UGR inicia la liquidación de la componente social una vez culminada la fase de post ejecución.

5.3.3. Las liquidaciones técnicas - financieras del componente de obra, componente de supervisión, componente social u otros componentes de la fase de ejecución del proyecto deberán tener la conformidad del responsable de liquidación de proyectos de la UGR.

5.3.4. La liquidación técnica - financiera del componente de obra, componente de supervisión y componente social deberán tener la conformidad del CR.

5.3.5. La liquidación del componente de elaboración de expediente técnico y supervisión de expediente técnico serán elaboradas por el equipo de la CTLC.

5.3.6. La Coordinación Administrativa Financiera emitirá la conformidad financiera por cada componente del proyecto a solicitud de la UGR o CTLC según sea el caso.

5.3.7. La Coordinación Administrativa Financiera emitirá la conformidad financiera a la liquidación final del proyecto (consolidado de todos los componentes) a solicitud del CTLC o CP, según sea el caso.

5.3.8. Para los casos en la que se tengan contratos o convenios resueltos, el liquidador de proyecto de la UGR deberá considerar el resultado de la liquidación del contrato o convenio resuelto más la liquidación del saldo de obra. Teniendo así el mismo tratamiento el componente de supervisión; resultado que se deberá consolidar para el proceso de cierre del proyecto.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. ACTOS PREVIOS A LA LIQUIDACIÓN:

6.1.1 Resolución de un Contrato o Convenio

i.Trato Directo con Núcleo Ejecutor (solo aplica para los convenios).

Antes de resolver un convenio las partes procurarán resolver cualquier controversia a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la absolución de las diferencias. De no ser exitosa la UGR solicitara la resolución del convenio, previa opinión legal.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

ii. La Resolución del Contrato y/o Convenio.

La Resolución del contrato o convenio determinará la inmediata paralización de la obra; así, la parte que resuelva deberá indicar en su carta de resolución, la fecha y hora para efectuar la constatación física e inventario en el lugar de la obra, con una anticipación no menor de dos (2) días. En dicha fecha, las partes se reunirán en presencia de Notario o Juez de Paz, a fin de realizar el inventario en los almacenes de la obra y levantar el acta respectivamente, documento que tiene pleno efecto legal, con el cual se dejara constancia de tal hecho. Culminado este acto, la obra quedará bajo responsabilidad de la Entidad, y se iniciará el procedimiento de la liquidación del contrato y/o convenio.

iii. Plazo para la presentación de la liquidación del contrato o convenio resuelto.

a) El contratista y/o Núcleo tendrá un plazo de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente en que culminé la constatación física e inventario (en el lugar de la obra) para presentar su liquidación.
b) Vencido el plazo de los 60 días, la Entidad iniciará la liquidación de oficio y comunicará el resultado obtenido al contratista y/o Núcleo ejecutor.

c) De determinarse un perjuicio económico, la Entidad realizará el requerimiento mediante carta notarial al Contratista, a los integrantes del Núcleo Ejecutor (según corresponda), y otros involucrados que hayan tenido participación en la configuración del perjuicio económico, para que en un plazo de 10 días calendario devuelvan el monto del perjuicio económico. De no lograrse el recupero económico, la Entidad remitirá un informe técnico (documentado) y legal a fin que a través del PNSR, se solicite el inicio de las acciones civiles, penales y/o administrativas que correspondan. El Especialista Legal emitirá opinión legal para el inicio de las acciones legales que correspondan, para el recupero de los fondos públicos.

iv. Sometimiento de la Controversia a arbitraje.

Una vez aprobada la liquidación del contrato y/o convenio resuelto, esta será Notificada al Contratista o al Núcleo, quien deberá pronunciarse dentro de un plazo de 15 días.

De no estar de acuerdo con el resultado obtenido en el proceso de liquidación, el Contratista o al Núcleo puede acudir a las instancias judiciales o arbitrales, según lo que establezca el respectivo contrato.

v. Reactivación de la obra paralizada

Para la reactivación de la obra paralizada producto de un contrato o convenio resuelto se deberá tener las siguientes consideraciones:

a) Revisar el último informe de avance de obra emitido por el supervisor o Inspector.
b) Elaborar el informe del estado situacional la obra paralizada.
c) Elaborar el Expediente Técnico de saldo de obra.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

d) Aprobar el Expediente Técnico de saldo de obra.
e) Contratación y Ejecución del saldo de obra

6.1.2 Liquidaciones de Oficio para Núcleos Ejecutores

i. Se efectuarán conforme a "Los Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos que se Ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", aprobados por la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA.

ii. Así mismo, conforme a la "Guía para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N°486-2018/VIVIENDA /VMCS/PNSR.

6.2. **CONSIDERACIONES PARA LA TRANSFERENCIA Y CIERRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.**

6.2.1 Entrega y Recepción de la Infraestructura (Transferencia de infraestructura).
En el caso de los Núcleos Ejecutores, la entrega y recepción de la infraestructura se deberá dar conforme al convenio suscrito con el respectivo Gobierno Regional y/o Local, así como el Manual de Operaciones del Programa Amazonía Rural. En razón a ello en la suscripción del acta de entrega y recepción deberán intervenir: i) representantes del Núcleo Ejecutor, ii) representantes del Programa Amazonía Rural y, iii) representantes del Gobierno Regional y/o Local, según corresponda.

Para el caso de las obras por contrata, se considerará: i) Representante del Programa Amazonía Rural, ii) Representante del gobierno regional y/o local, y iii) el representante legal o apoderado de la empresa contratista.

6.2.2 Registro de la inversión culminada pendiente de liquidación física y financiera.

- Se efectuará cuando el componente obra haya sido culminada y liquidada (ejecución por contrata o núcleo ejecutor) y la Liquidación del Proyecto de Inversión (con todos sus componentes) se encuentra en proceso de liquidación; y

- Se llevará a cabo de acuerdo al manual aplicativo Banco de Inversiones Tomo III: Instructivos de la fase de "Ejecución" del Formato N° 09: Registro del Cierre de Inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, u otro instrumento modificatorio o sustitutorio.

6.2.3 Transferencia Contable de la Infraestructura.
La Infraestructura del proyecto será trasferida al gobierno local en el proceso de entrega y recepción de la obra. Asimismo, la transferencia contable se

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

efectuará al gobierno local. Esta transferencia contable, se dará conforme a las normas contables de la materia.

6.2.4 Liquidación del Proyecto de Inversión.
Contando con la liquidación y/o informe final de la inversión de todos los componentes se procederá a elaborar el informe final de la liquidación del proyecto, en él se determinará la inversión total ejecutada según componentes del PI y se gestionará el acto aprobatorio, previa conformidad financiera de la administración del Programa Amazonía Rural.

6.2.5 Cierre Final del Proyecto en el Banco de Inversiones - invierte.pe.
Contando con el acto que aprueba la inversión total ejecutada la Unidad Ejecutora de Inversiones procederá al cierre del proyecto en el Banco de Inversiones. Este se llevará a cabo de acuerdo al manual aplicativo Banco de Inversiones Tomo III: Instructivos de la fase de "Ejecución" del Formato N° 09: Registro del Cierre de Inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, u otro documento modificatorio o sustitutorio.

6.2.6 Notificación al Gobierno Local respecto al Cierre final del Proyecto.
Una vez realizada el cierre del proyecto en el Banco de Inversiones se notificará al gobierno local.

6.3. **PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL COMPONENTE DE OBRA.**

La liquidación del componente de obra se llevará a cabo según modalidad de ejecución.

6.3.1. Modalidad de ejecución por convenio.
Estás se liquidarán conforme a lo establecidos en la "Guía para la Ejecución de Obras bajo la Modalidad de Núcleos Ejecutores".

6.3.2. Modalidad de ejecución por contrata.
Estas se liquidarán conforme a las cláusulas establecidas en las condiciones del contrato de ejecución de obra; la misma que, sin perjuicio a lo establecido en el contrato, deberá contener lo descrito en el **anexo N°01** de contenido mínimo.
Conforme a las condiciones del contrato, el Contratista es quien elabora y presenta la liquidación del contrato de ejecución de obra al supervisor o inspector (según sea el caso), quien revisa, emite conformidad y deriva al responsable de la Unidad de Gestión Regional para el trámite y gestión de su aprobacion.

6.4. **PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL COMPONENTE DE ESTUDIO DE INVERSION (ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO).**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

6.4.1. La Coordinación de Transferencia, Liquidaciones y Cierre de proyectos (CTLC) o quien haga las veces, designará al profesional que estará a cargo de liquidar el contrato del servicio de la empresa Consultora a fin de determinar saldos a favor o en contra.

6.4.2. La liquidación del componente de elaboración y supervisión de expediente técnico será practicada por el Liquidador de proyectos de UGP o quien haga las veces, conforme al análisis de la ejecución financiera por año, extraídos del reporte SIAF, los cuales serán analizados por el liquidador; reporte que deberá contener el número de facturas, montos facturados, número de comprobante SIAF, año de ejecución, código de proyecto, clasificador del gasto, fuente y rubro de financiamiento, sec _fun, así como el número de contrato u orden de servicio según sea el caso. Este reporte SIAF será facilitado por el responsable de Tesorería o por quien designe la Coordinación Administrativa Financiera.

6.4.3. El Liquidador responsable que estará a cargo de elaborar el informe de liquidación del Componente será quien solicite la Conformidad Financiera al gasto ejecutado.

6.4.4. El CTLC tramita ante la CP, quien a su vez deriva a la CAF la solicitud de conformidad financiera.

6.4.5. La CAF analiza y emite la conformidad financiera al monto ejecutado en el componente.

6.4.6. El Liquidador responsable de la elaboración del informe de liquidación, una vez obtenida la conformidad financiera de la CAF elabora el informe de Liquidación del Componente y lo deriva al CTLC para la conformidad respectiva.

6.4.7. De identificarse deudas pendientes por pagar durante el proceso de la liquidación, la CTLC gestionará ante la CP el pago respectivo antes del cierre de proyecto.

6.4.8. El CTLC emite la conformidad final y lo deriva al Profesional de Liquidación de Proyectos de la UGP o a quien haga las veces, para su resguardo.

6.4.9. El resguardo de la liquidación, se dará hasta haber completado la liquidación de todos los componentes, con la cual elaborará el informe final consolidado del costo total de la inversión del proyecto.

6.5. PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL INFORME DE LIQUIDACIÓN DEL COMPONENTE SUPERVISIÓN DE OBRA.

6.5.1. El Liquidador de proyectos de la UGR a cargo de la liquidación, iniciará liquidando el o los contratos del servicio de Consultoría (Consultoria individual o empresa consultora según sea el caso) que hayan intervenido en la

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

supervisión de la obra. Aquí se determinarán saldos a favor o en contra; después del cual procederá a elaborar el informe de liquidación del Componente.

6.5.2. El Informe de liquidación del componente será elaborado conforme al análisis de la ejecución financiera por año extraído del reporte SIAF, los cuales serán analizados por el liquidador. El reporte deberá contener el número de facturas, montos facturados, número de comprobante SIAF, año de ejecución, código de proyecto, clasificador del gasto, fuente y rubro de financiamiento, Sec_Fun, así como el número de contrato u orden de servicio según sea el caso. Este reporte SIAF será facilitado por el responsable de Tesorería o por quien designe la Coordinación Administrativa Financiera.

6.5.3. El CR recibe el informe del Liquidador de Obras de la UGR y tramita la solicitud de conformidad financiera ante la CP.

6.5.4. La CP recibe y deriva a la CAF para los trámites correspondientes y a la CTLC para el seguimiento respectivo.

6.5.5. La CAF analiza y emite la conformidad financiera al monto ejecutado en el componente.

6.5.6. La CP deriva la conformidad financiera a la CR para los trámites correspondientes y a la CTLC para el seguimiento respectivo.

6.5.7. El Liquidador de obras de la UGR, contando con la conformidad financiera elabora y deriva al CR el informe final de la Liquidación del Componente de Supervisión de Obra.

6.5.8. El CR revisa y emite la conformidad al informe final de Liquidación del Componente de Supervisión de Obra y lo remite a la CP.

6.5.9. La CP recibe y deriva el informe final de liquidación del componente de supervisión a la CTLC quien derivará al Profesional de Liquidación de Proyectos de la UGP o a quien haga sus veces.

6.5.10. El Profesional de Liquidación de Proyectos de la UGP o quien haga sus veces, elabora informe de conformidad y lo deriva a la CTLC para su conformidad final.

6.5.11. De identificarse deudas pendientes por pagar durante el proceso de la liquidación, la CTLC gestionará ante la CP el pago respectivo antes del cierre de proyecto (de corresponder).

6.5.12. El CTLC emite la conformidad final y lo deriva al Profesional de Liquidación de Proyectos de la UGP o a quien haga las veces, para su resguardo.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

6.5.13. El resguardo de la liquidación, se dará hasta haber completado la liquidación de todos los componentes, con la cual elaborará el informe final consolidado del costo total de la inversión del proyecto.

6.6. PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL INFORME DE LA LIQUIDACIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL(UGR)

6.6.1. El Coordinador de Intervención Social elaborará un informe final de la intervención social conforme a los componentes de Educación Sanitaria y Gestión del Servicio y/o los que se considere en el expediente técnico aprobado. para cada una de sus etapas (ejecución y post ejecución) en el indicará el estado situacional de cada etapa, así como el cumplimiento de los objetivos. Así mismo deberá indicar si existen deudas pendientes por pagar (bienes, servicios, etc). Así como recomendar que se inicie la liquidación financiera de la Intervención social del proyecto de inversión.

6.6.2. El Liquidador de Proyectos de la UGR en base a la información recibida elaborará el informe de liquidación financiero del componente social con el cual solicitará la conformidad financiera.

a) En el Informe Técnico describirá un resumen general con los datos de la obra, estado de la obra (concluida, operativa, transferida, etc.) e indicará los montos aprobados del expediente técnico y el ultimo modificado en el invierte.pe, para los componentes de educación sanitaria y gestión del servicio, así como las modificaciones durante la fase de ejecución.

b) En el Informe Financiero se detallan los gastos ejecutados en los componentes de Educación Sanitaria y Gestión del Servicio (ejecución y post ejecución) según análisis financiero del reporte SIAF. Dicho reporte contiene número de facturas y montos facturados, número de comprobante SIAF, año de la ejecución financiera, clasificador del gasto, código del proyecto, fuente y rubro de financiamiento, sec_fun, así como el número de contrato u orden de servicio según sea el caso. El reporte SIAF será facilitado oportunamente por el responsable de Tesorería o por quien designe la Coordinación Administrativa Financiera.

6.6.3. El CR deriva la solicitud de conformidad financiera elaborada por el liquidador de la UGR a la CP.

6.6.4. La CP recibe y deriva a la CAF para los trámites correspondientes y a la CTLC para el seguimiento respectivo.

6.6.5. La CAF analiza y emite la conformidad financiera al monto ejecutado en el componente.

6.6.6. La CP deriva la conformidad financiera a la CR para los trámites correspondientes y al CTLC para el seguimiento respectivo.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

6.6.7. El Liquidador de proyectos de la UGR, contando con la conformidad financiera emite el informe final de la Liquidación del Componente social.

6.6.8. El CR, revisa y emite la conformidad al informe final de Liquidación del Componente social y lo remite a la CP.

6.6.9. La CP recibe y deriva el informe final de liquidación del componente de SOCIAL al CTLC quien a su vez derivara al Profesional de Liquidación de Proyectos de la UGP o a quien haga sus veces.

6.6.10. El Profesional de Liquidación de Proyectos de la UGP o quien haga sus veces, elabora informe de conformidad y lo deriva al CTLC para su conformidad final.

6.6.11. El CTLC emite la conformidad final y lo deriva al Profesional de Liquidación de Proyectos de la UGP o a quien haga las veces, para su resguardo.

6.6.12. El resguardo de la liquidación se dará hasta haber completado la liquidación de todos los componentes, con la cual elaborará el informe final consolidado del costo total de la inversión del proyecto.

6.7. **INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

El Profesional de Liquidación de Proyectos de la UGP o quien haga sus veces, contando con la liquidación de todos los componentes del proyecto, elaborará el informe final de la liquidación del proyecto de inversión. En el cual describirá el monto liquidado de cada componente y obtendrá el monto total de la inversión ejecutada. Con el cual solicitara ante la CAF la conformidad financiera de la inversión total ejecutada.

a) De identificarse solicitudes de pagos por deudas pendientes por pagar durante el proceso de la liquidación final del proyecto, estas deberán ser gestionadas y pagadas antes de la aprobacion de la liquidación final del Proyecto de Inversión.
b) Posterior a ello gestionara la aprobacion de la liquidación final del proyecto ante la CP.
c) La CP, emite conformidad y deriva a la CG
d) La CG deriva al Especialista Legal de UGP para opinión y elaboración o revisión del proyecto del acto de aprobación.
e) Posterior a ello la CG, gestiona la aprobacion de la liquidación final del PIP ante las instancias del PNSR.

6.8. **CONTENIDO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.**

6.8.1. Acto administrativo que aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión Inicial.

6.8.2. Acto administrativo que aprobó la liquidación del convenio y/o contrato de obra, según sea la modalidad.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

6.8.3. Informe de conformidad de cada uno de los componentes (a excepción del componente de obra que previamente fue aprobado mediante acto resolutivo).

6.8.4. Conformidad financiera emitida por la coordinación administrativa financiera a la inversión total ejecutada.

6.8.5. Informe final de la Liquidación del Proyecto de Inversión (expediente técnico de proyecto de inversión culminado), elaborado por el Profesional de Liquidación de Proyectos UGP o quien haga las veces, en él se indicarán la inversión ejecutada por cada componente.

6.8.6. Proyecto del acto de administración que aprobará la inversión total ejecutada.

6.9. **APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE LA LIQUIDACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO.**

Luego que se hayan identificado y gestionado todos los pagos de las deudas identificadas en la liquidación de cada componente, se solicitara la aprobacion de la liquidación final de la inversión ejecutada.

6.9.1. La CP gestionará ante la CG la aprobación de la liquidación final de la inversión ejecutada del PIP.

6.9.2. El acto de liquidación final de la inversión ejecutada del PIP será emitido de preferencia por la misma instancia competente que aprobó el Expediente Técnico del PIP, o, la que esta designe, de corresponder.

6.9.3. En el mismo acto que se aprueba la liquidación final de la inversión ejecutada del PIP (inversión ejecutada), se autorizará también las gestiones para el Cierre del Proyecto en Banco de Inversiones.

6.10. **CIERRE FINAL DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA.**

6.10.1. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe.se llevará a cabo de acuerdo al manual aplicativo BANCO DE INVERSIONES Tomo III: INSTRUCTIVOS DE LA FASE DE "EJECUCIÓN" DEL FORMATO N° 09: Registro del Cierre de Inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, o documentos modificatorios o sustitutorios.

6.10.2. Corresponde a la Unidad Ejecutora de Inversiones del Programa Nacional De Saneamiento Rural realizar el Registro del Cierre de la Inversión, y los documentos mínimos para gestionar el cierre serán los siguientes:

- Copia del acto (incluye anexo) que aprueba la Liquidación final de la inversión total ejecutada.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

- Copia del Acta de entrega y recepción de obra y/o documento similar.

7. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento del presente procedimiento, los servidores que intervienen directamente en el proceso de Liquidación y cierre del Proyecto de Inversión de agua potable y saneamientos ejecutados por el Programa Amazonia Rural- PNSR-MVCS.

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1. Es obligación de todas las instancias del Programa Amazonía Rural brindar acceso y apoyo a los liquidadores de proyectos de UGR y UGP, para el cumplimiento de las acciones señaladas en el presente procedimiento.

8.2. Los casos imprevistos o no contemplados en la presente Guía, serán resueltos por el Director Ejecutivo del PNSR, previo informe técnico del Coordinador General de la UGP.

9. ANEXOS

Anexo N°01: Contenido mínimo del expediente de liquidación de obra modalidad de contrata.
Anexo N°02: Informe Final del Componente de Elaboración y Supervisión de Expediente técnico.
Anexo N°03: Informe Final del Componente de Supervisión de obra
Anexo N°04: Informe Final del Componente social
Anexo N°05: Informe Final de liquidación del proyecto de inversión
Anexo N°06: Estructura del proceso de liquidación

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N°001

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL COMPONENTE DE OBRA MODALIDAD DE CONTRATA.

Capítulos	Descripción
I.	**Memoria descriptiva valorizada** (deben describirse el resultado de cada partida ejecutada con los metrados realmente ejecutados y su costo unitario).
II.	**Documentos sustentatorios de la obra**
2.1.0	Contrato de obra
2.2.0	Contrato del consorcio
2.3.0	Actas de entrega de terreno y/o similar
2.4.0	Acta de inicio de obra y/o similar
2.5.0	Certificado de recepción de obra o documento similar (suscrita por el supervisor) este documento debe garantizar que la obra esta culminada y operativa.
2.6.0	Acta de recepción de obra emitida por el comité de recepción.
2.7.0	Documentos del trámite de cambio de residente de ser el caso.
2.8.0	Resolución que aprueba el expediente técnico de obra (este es proporcionado por la Unidad Ejecutora)
2.9.0	Cartas de notificación u otro documento similar del Pronunciamientos de la Entidad respecto a las prórrogas de plazo (ampliaciones de plazo) con todos sus actuados, así como las suspensiones, paralizaciones (según sea el caso) con todos sus actuados u otros documentos necesarios.
2.10.0	Pronunciamientos del proyectista y/o entidad, en caso de modificaciones al expediente técnico.
2.11.0	Adendas que modifiquen el contrato.
2.12.0	Cartas fianzas y pólizas vigentes.
III.	**Presupuesto de obra y metrados**
3.1.	Presupuesto ofertado
3.2.	Presupuestos adicionales y deductivos (según corresponda)
3.3.	Presupuestos de gastos por COVID 19 (según corresponda)
3.4.	Resumen de metrados
3.5.	Metrados según valorización tramitadas.
IV.	**Liquidación Técnica-Financiera**
4.1.0	**Liquidación final o Certificado final de pago** **a)** Montos autorizados y pagados (contrato principal, adicionales, deductivos y mayores gastos generales) inc.IGV (de corresponder) e indicar el saldo a favor o a cargo del contratista. **b)** Anticipios concedidos (en efectivo para materiales) amortizados, indicar saldos a favor o a cargo del contratista **c)** Fondo de garantía: Retenido, devuelto, saldos a favor o a cargo del contratista. **d)** Penalidades por atraso de obra: Autorizadas, descontadas e) Indicar saldos a favor o a cargo del contratista.
4.2.0	Cuadro resumen de saldos. En el que se indiquen el Saldo de valorizaciones a favor del Contratista u en contra, Saldo de devolucion por fondo de Garantía, Saldo deducible al plan de vigilancia, Prevención y Control COVID 19 (conforme a lo establecido en la Directiva N°005-2020-OSCE/CD (de corresponder).
4.3.0	Cuadro Resumen de valorizaciones tramitadas, amortizaciones, deducciones-retenciones efectuadas al contratista, neto pagado, IGV (de corresponder) y total, se deberá indicar

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

	también los números de comprobantes de pago emitidos (comprobantes reconocidos por sunat).
4.4.0	Cuadro resumen y Copia de todos los comprobantes de pagos tramitadas por el contratista (comprobantes reconocidos por sunat).
4.5.0	Copia de todas las valorizaciones de avance de obra tramitadas (incluye adicionales), (según formato mensual establecido) estás deben tener el visto del supervisor o inspector en señal de que fueron aprobadas.
4.6.0	Presupuesto Contratado **vs** Presupuesto Ejecutado (ver Formato)
4.7.0	Cronograma Valorizado inicial y final de Ejecución de obra (inicial actualizada a la fecha de inicio y final modificado por la última prorroga de plazo) estás deben tener el visto del supervisor o inspector en señal de que fueron aprobadas.
4.8.0	Diagrama de Programación de Obra inicial y final (barras GANTI y/o PERT- CPM) de acuerdo con la última variación aprobada.
V	**Documentos de control de calidad**
5.1.0	Diseño de mezclas y análisis físico-químico de los. agregados, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas (de corresponder).
5.2.0	Pruebas Hidráulicas, de acuerdo con Normas y a lo establecido en el expediente técnico.
5.3.0	Certificados de ensayos a compresión de unidades de albañilería(f´b)(ladrillos),de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico (de ser el caso).
5.4.0	Certificados de calidad emitido por los proveedores.
VI	**Anexos**
6.1.0	Cuaderno de obra (Original), de no contar con el cuaderno de obra en original por perdida deberá sustentarse con la denuncia correspondiente u otro documento similar.
6.2.0	Panel fotográfico de la obra culminada (por componentes)
6.3.0	Planos de replanteo final. estás deben tener el visto del supervisor o inspector en señal de que fueron aprobados.
6.4.0	Acta de no adeudos a obreros, emitido por la comunidad beneficiada en coordinación con el componente social de la UGR o documentos similares que acrediten el no adeudo al personal obrero.
6.5.0	Padrón actualizado de beneficiarios Validado por la JASS que será remitido por Gestor. Social de la UGR al COB.
6.6.0	Informe Final del PMA Incluye la RD emitido por Ministerio de Cultura.
6.7.0	Informe Ambiental final (emitido por el Especialista del COB).
6.8.0	Un Resumen de todos los informes emitidos de seguridad en obra y salud ocupacional plasmados en un informe final.
6.9.0	**Copia del Manual de Operación y Mantenimiento, visada por CIS en señal de conformidad.**
6.10.0	**Copia de la Designación del supervisor/Inspector**
VII	**Liquidación financiera de la implementación de gastos COVID 19 (de corresponder).**
7.1.0	Resumen de la liquidación económica final.
7.2.0	Resumen de valorizaciones tramitadas y aprobadas por el supervisor o Inspector según sea el caso.
7.3.0	Resumen de valorizaciones reconocidas y pagadas por la Entidad.
7.4.0	Copia de comprobantes de pago (boletas y/o facturas canceladas).
7.5.0	Adendas del presupuesto COVID 19, según corresponda.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

ANEXO N°002

INFORME FINAL DEL COMPONENTE DE ELABORACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO.

INFORME N° ……

A :

ASUNTO :

REF. :

FECHA :

I ANTECEDENTES

II ANÁLISIS

2.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Nombre del PIP : ……

Entidad : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Ubicación
Localidad : ……..
Distrito : ……..
Provincia : ……..
Departamento : ……..

Monto de Inversión del PIP
Costo de inversión viable : .....
Inversión Inicial : …… (Según RD N°XXXX-XXXX)
Inversión actualizada : ……

2.2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

Del Contrato
N° de contrato : ……
Consultor : ……
Monto del Contrato : ……

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

Monto Liquidado : .....

Expediente técnico Aprobado : SI/NO
Documento que aprueba el E.T. : RD N°……

2.3. DATOS GENERALES DEL CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Del Contrato

N° de contrato : ……
Consultor : ……
Monto del Contrato : ……
Monto Liquidado : .....
Expediente técnico Aprobado : SI/NO
Documento que aprueba el E.T. : RD N°XX-XXXX

2.4. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL COMPONENTE DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

a) Liquidación, según análisis del reporte SIAF.

Proveedor	Ruc	Contrato	Comprobante Sunat	Concepto	Importe	sec_fun	Fuente	N° SIAF	C/P

Cuadro referencial

b) Resumen del gasto ejecutado por año y Fuente de Financiamiento

RESUMEN DE GASTO EJECUTADO					
SEF_FUN	AÑO	Fuente y rubro de financiamiento	Clasificador Total	sub total	Total,

c) Monto Liquidado.

APROBADO EN E.T	MODIFICADO EN EL BANCO DE INVERSIONES	EJECUTADO/LIQUIDADO

Año de ejecución financiera……..al……

2.5. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL COMPONENTE DE SUPERVISION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

a) Liquidación, según análisis del reporte SIAF.

Proveedor	Ruc	Contrato	Comprobante Sunat	Concepto	Importe	sec_fun	Fuente	N° SIAF	C/P

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

Cuadro referencial

b) Resumen del gasto ejecutado por año y Fuente de Financiamiento

RESUMEN DE GASTO EJECUTADO					
SEF_ FUN	AÑO	Fuente y rubro de financiamiento	Clasificador Total	sub total	Total,

c) Monto Liquidado.

APROBADO EN E.T	MODIFICADO EN EL BANCO DE INVERSIONES	EJECUTADO/LIQUIDADO

2.6. CONCILIACIÓN FINAL

De la información contenida de los comprobantes de pago reconocidos por Sunat, y comprobantes SIAF no/si se registran diferencias por lo cual el monto liquidado corresponde al monto de s/……..

DETALLE	IMPORTE
Según COMPROBANTES DE PAGO	
Según COMPROBANTES SIAF	
Según CONFORMIDAD FINANCIERA	
DIFERENCIA	
Explicación de la diferencia (de ser el caso).	
TOTAL,	

III CONCLUSIONES

IV RECOMENDACIONES

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

ANEXO N°003

INFORME FINAL DEL COMPONENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

INFORME N° ……

A :

ASUNTO :

REF. :

FECHA :

I. **ANTECEDENTES**

II. ANÁLISIS

2.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Nombre del PIP : ……

Entidad **:** PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Ubicación
Localidad : ……
Distrito : ……
Provincia : ……
Departamento : ……

Monto de Inversión del PIP
Costo de inversión viable : ……
Inversión Inicial : …… (Según RD N°…….)
Inversión actualizada : ……

2.2. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL COMPONENTE DE OBRA

N° de contrato o Convenio : N°……
Monto Liquidado : ……
Documento que aprueba : RD N°……

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

Plazo de Ejecución contractual : …….. días calendarios
Plazo final : …….. días calendarios
Fecha de Recepción de Obra : ……
Avance físico de obra : ……%
Culminada : SI/NO
Estado de la Obra de la obra : culminada/transferida/operativa/no operativa, etc

2.3. DATOS GENERALES DEL PROCESO DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE SUPERVISIÓN

Proceso de Selección : Consultor individual/Empresa consultora
N° de Contrato :……/VIVIENDA/VMCS/PNSR-AMAZONIA RURAL
Supervisor : ……
Inicio del servicio :……
Fin del servicio :…….
Avance físico de la obra : ……..%
Estado del servicio : ……
Estado de la obra : culminado/operativa/transferida
Observación : Indicar si la obra culminó con supervisor o inspector

2.4. LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL COMPONENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA

a) Liquidación, según análisis del reporte SIAF.

Proveedor	Ruc	Contrato	Comprobante Sunat	Concepto	Importe	sec_fun	Fuente	N° SIAF	C/P

Cuadro referencial

b) Resumen del gasto ejecutado por año y Fuente de Financiamiento

RESUMEN DE GASTO EJECUTADO					
SEF_FUN	AÑO	Fuente y rubro de financiamiento	Clasificador Total	sub total	Total,

c) Monto Liquidado.

APROBADO EN E.T	MODIFICADO EN EL BANCO DE INVERSIONES	EJECUTADO/LIQUIDADO

Año de la ejecución financiera del …….. al……..

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

2.5. CONCILIACIÓN FINAL

De la información contenida de los comprobantes de pago reconocidos por Sunat, y comprobantes SIAF no se registran diferencias por lo cual el monto liquidado corresponde al monto de s/…….

DETALLE	IMPORTE
Según COMPROBANTES DE PAGO	
Según COMPROBANTES SIAF	
Según CONFORMIDAD FINANCIERA	
DIFERENCIA	
Explicación de la diferencia (de ser el caso).	
TOTAL,	

III. CONCLUSIONES

IV. RECOMENDACIONES

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N°004

INFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL

INFORME N° ……

A :

ASUNTO :

REF. :

FECHA :

I. ANTECEDENTES

II. ANÁLISIS

2.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Nombre del PIP : ……

Entidad : PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Ubicación
Localidad : ……
Distrito : ……
Provincia : ……
Departamento : ……

Monto de Inversión del PIP
Costo de inversión viable : ……
Inversión Inicial : …… (Según RD N°…….)
Inversión actualizada : ……

2.2. RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DEL COMPONENTE DE OBRA

N° de contrato o Convenio : N°…….
Monto Liquidado : ……
Documento que aprueba : RD N°……
Plazo de Ejecución contractual : …….. días calendarios
Plazo final : …….. días calendarios
Fecha de Recepción de Obra : ……
Avance físico de obra : ……%
Culminada : SI/NO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

Estado de la Obra de la obra : culminada/transferida/operativa/no operativa, etc

2.3. **LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL COMPONENTE SOCIAL**

a) Liquidación, según análisis del reporte SIAF.

Proveedor	Ruc	Contrato	Comprobante Sunat	Concepto	Importe	sec_fun	Fuente	N° SIAF	C/P

Cuadro referencial

b) Resumen del gasto ejecutado por año y Fuente de Financiamiento

RESUMEN DE GASTO EJECUTADO					
SEF_ FUN	AÑO	Fuente y rubro de financiamiento	Clasificador Total	sub total	**Total,**

c) Monto Liquidado.

APROBADO EN E.T	MODIFICADO EN EL BANCO DE INVERSIONES	EJECUTADO/LIQUIDADO

Año de la ejecución financiera del …….. al……..

2.4. **CONCILIACIÓN DEL MONTO LIQUIDADO**

De la información contenida de los comprobantes de pago reconocidos por Sunat, y comprobantes SIAF no se registran diferencias por lo cual el monto liquidado corresponde al monto de s/…….

DETALLE	IMPORTE
Según COMPROBANTES DE PAGO	
Según COMPROBANTES SIAF	
Según CONFORMIDAD FINANCIERA	
DIFERENCIA	
Explicación de la diferencia (de ser el caso).	
TOTAL,	

III. **CONCLUSIONES**

IV. **RECOMENDACIONES**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N°005

INFORME FINAL DE LA LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO

INFORME N° ……

A :

ASUNTO :

REF. :

FECHA :

I. ANTECEDENTES

II. BASE LEGAL

III. ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Nombre del PIP : ……..
Monto de Inversión viabilizado : …….
Monto de Inversión aprobado : …….
Monto de Inversión Modificado : …….

IV. ANÁLISIS

4.1. DE LA LIQUIDACIÓN DE COMPONENTES

El proyecto de inversión pública denominada "……" CUI……..", reporta una inversión total de S/…….resultado de los montos liquidados por componentes tal como se muestra en el siguiente cuadro resumen:

COMPONENTES	APROBADO EN EL E.T	PROGRAMADO EN INVIERTE.PE	MONTO LIQUIDADO
Elaboración de expediente técnico			
Supervisión del expediente técnico			
Obra (Liquidada con RD N°…….)			
Supervisión de Obra			
Educación sanitaria			
Gestión de servicios			
Inversión Total,			

Fuente: ……

V. CONCLUSIONES:

VI. RECOMENDACIONES:

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500

MVCS
Por: RIOS MORALES Jonatan Jorge FAU 20207553698 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 16:27:37-0500

MVCS
Por: CESPEDES TALLEDO Maria Elena FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 10:37:20-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ESTRUCTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION

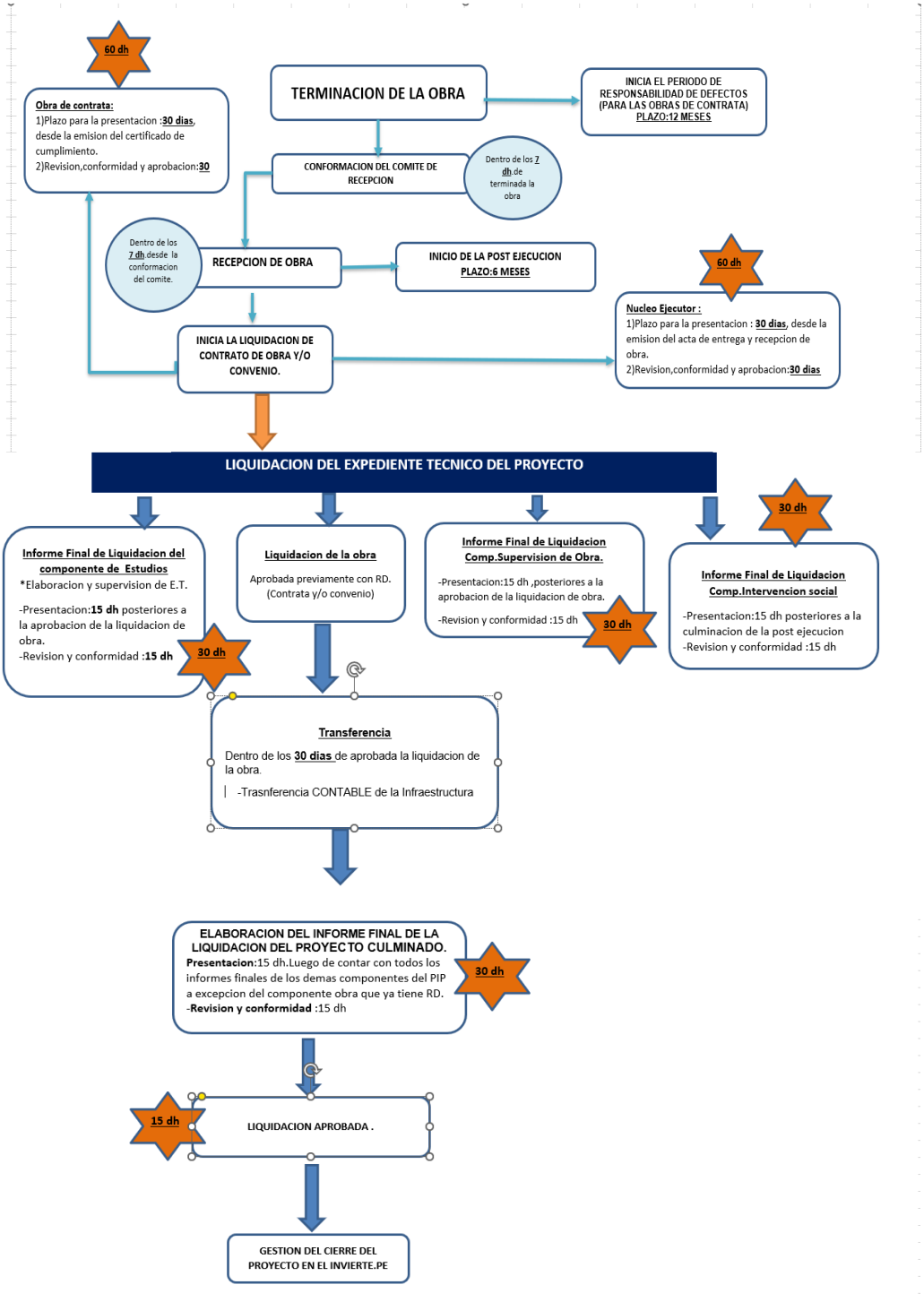

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MVCS
Por: MIRANDA LEYVA Juan Francisco FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 12:07:22-0500

MVCS
Por: CHIGNE INFANTES Jorge Luis FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:41:24-0500

MVCS
Por: ORELLANA COZ DE CONZA Betsabe Muriel FAU 20548776920 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/07/25 15:57:59-0500